

DECRETO NÚMERO 517

Que adiciona un párrafo segundo al artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 66. ...

La Presidencia y la Secretaría General del Congreso entregarán el expediente oficialmente a la Comisión a más tardar tres días hábiles siguientes de la sesión, del pleno o de la Diputación Permanente, en que se haya turnado el asunto respectivo.

La Comisión por su parte, podrá solicitar por escrito la ampliación o la prórroga del término para la conclusión del dictamen respectivo.

Si mediare excitativa del Presidente, formulada por sí o a solicitud de dos o más diputados, para la presentación de un dictamen, el presidente de la Comisión o su secretario explicará al Pleno o a la Permanente las razones de la demora.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Ramiro de la Vequia Bernardi, diputado presidente.—Rúbrica. Gladys Merlín Castro, diputada secretaria.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. En términos dados a conocer a esta Soberanía, se autoriza al H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir Convenio de Coordinación con la Secretaría de Economía para el Establecimiento y Operación del Servicio de Información de Mercados en el municipio de Xalapa, Veracruz.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al C. presidente municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a la licenciada María del Rocío Ruiz Chávez, subsecretaria de Comercio Interior y Abasto de la Secretaría de Economía, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Ramiro de la Vequia Bernardi, diputado presidente.—Rúbrica. Gladys Merlín Castro, diputada secretaria.—Rúbrica.